Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

# Historia de la Ley

## Nº 20.598

## Autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI)

# Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

# Índice

**1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados** **4**
1.1. Mensaje del Ejecutivo 5
1.2. Informe de Comisión de Hacienda 7
1.3. Discusión en Sala 18
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 33

**2. Segundo Trámite Constitucional: Senado** **34**
2.1. Informe de Comisión de Hacienda 34
2.2. Discusión en Sala 44
2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen 45

**3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados** **46**
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo. 46

**4. Publicación de ley en Diario Oficial** **47**
4.1. Ley N° 20.598 47

MENSAJE PRESIDENCIAL

# 1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

## 1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 02 de marzo, 2012. Cuenta en Sesión 07. Legislatura 360.

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL SUSCRIBIR UN AUMENTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.**

SANTIAGO, marzo 2 de 2012.-

**A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**MENSAJE Nº 187-359/**

*Honorable Cámara de Diputados:*

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que autoriza al Banco Central de Chile para suscribir un aumento de la cuota que corresponde a nuestro país en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

### I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

La Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, mediante Resolución Nº 66-2, adoptada a partir del 15 de noviembre de 2010, resolvió duplicar el total de cuotas del Fondo de 238,4 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEGs) a 476,8 mil millones de DEGs.

En el caso de Chile, esto implica aumentar su cuota desde 856,1 millones de DEGs a 1.744,3 millones de DEGs. Cabe señalar que con ello, se aumenta la participación relativa del país en el Fondo Monetario Internacional desde 0,359% a 0,366%.

Asimismo, lo anterior implica incrementar el poder de voto de Chile, que suma los denominados votos básicos de cada miembro a su participación en el capital, desde 0,369% a 0,375%.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Cabe señalar que, con fecha 30 de noviembre de 2010, el Presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de Gobernador propietario ante el FMI, votó favorablemente el aumento antes señalado.

De acuerdo a la Resolución Nº 66-2, la cuota de un país miembro sólo se entiende efectivamente aumentada cuando el país respectivo ha consentido en el aumento y pagado la correspondiente suscripción.

El pago del aumento de la cuota deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Gobernador por Chile notifique su consentimiento o en que sea declarada la efectividad del aumento, cualquiera sea la última fecha. Tal efectividad será declarada por el Fondo, concurriendo los siguientes supuestos:

1) Cuando el Directorio Ejecutivo del FMI haya determinado que los países miembros que han aceptado por escrito el aumento de sus cuotas reúnen no menos del 70% del total de cuotas al 5 de noviembre de 2010, hayan consentido en el aumento de capital;

2) Haya entrado en vigor la propuesta de enmienda del Convenio Constitutivo contenida como Anexo II a la Resolución N° 66-2; y

3) Haya entrado en vigor la propuesta de enmienda del Convenio Constitutivo, aprobada por la Resolución N° 63-2 de la Junta de Gobernadores, sin perjuicio de la facultad del Directorio Ejecutivo para disponer una prórroga.

El 25% del aumento de la cuota se efectuará en DEGs u otras monedas que el Fondo determine, y el 75% restante, en la moneda de cada país miembro.

## II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Para dar cumplimiento a la citada Resolución N° 66-2 de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el presente proyecto de ley propone facultar al Banco Central de Chile para emplear su disponibilidad de reservas con el fin de aumentar desde 856,1 millones de DEGs, hasta 1.744,3 millones de DEGs, la cuota que corresponde a Chile en el referido organismo internacional.

Al respecto, cabe indicar que, con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central de Chile para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas. Así puede comprobarse por la lectura de los artículos 92 de la ley Nº 13.305; 15 de la ley Nº 14.171; 68 de la ley Nº 16.735; 130 de la ley Nº 17.399; los decretos leyes Nºs 1.864, de 1977 y 2.702 de 1979; el artículo 14 de la ley Nº 19.103 de 1991; y, en fin, el artículo único de la ley N° 19.603, de 1999.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente:

MENSAJE PRESIDENCIAL

**PROYECTO DE LEY:**

"**Articulo Único.-** Autorícese al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010.".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**
Presidente de la República

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**
Ministro de Hacienda

## 1.2. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 13 de abril, 2012. Cuenta en Sesión 16. Legislatura 360.

**BOLETÍN Nº 8.217-05**
**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL PARA SUSCRIBIR UN AUMENTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en autorizar al Banco Central de Chile para suscribir un aumento de la cuota que corresponde a nuestro país en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

2°) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones de quórum o de ley orgánica.

3°) Que el proyecto fue aprobado, en general y particular a la vez, por 9 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado señor Montes, don Carlos.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor SANTANA, don ALEJANDRO.

* * *

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Felipe Larraín, Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central, señor Rodrigo Vergara, acompañado por el Gerente de Relaciones Internacionales del mismo, señor Álvaro Rojas.

## II. ANTECEDENTES GENERALES

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

En el mensaje se hace presente que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional[1], mediante Resolución Nº 66-2, adoptada a partir del 15 de noviembre de 2010, resolvió duplicar el total de cuotas del Fondo de 238,4 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEGs)[2] a 476,8 mil millones de DEGs.

En el caso de Chile, esto implica aumentar su cuota desde 856,1 millones de DEGs a 1.744,3 millones de DEGs, aumentando la participación relativa del país en el Fondo Monetario Internacional desde 0,359% a 0,366%. Asimismo, lo anterior implica incrementar el poder de voto de Chile, que suma los denominados votos básicos de cada miembro a su participación en el capital, desde 0,369% a 0,375%.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, el Presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de Gobernador propietario ante el FMI, votó favorablemente el aumento antes señalado. No obstante, de acuerdo a la Resolución Nº 66-2, la cuota de un país miembro sólo se entiende efectivamente aumentada cuando el país respectivo ha consentido en el aumento y pagado la correspondiente suscripción. El pago del aumento de la cuota deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Gobernador por Chile notifique su consentimiento o en que sea declarada la efectividad del aumento, cualquiera sea la última fecha.

[1] El Fondo Monetario Internacional (FMI) es un organismo intergubernamental especializado, dependiente de las Naciones Unidas, cuyo fundamento jurídico es su Convenio constitutivo, redactado y adoptado en 1944, en la Conferencia de Bretton Woods. Los fines del Fondo son: a) fomentar la cooperación monetaria internacional actuando como mecanismo de consulta y colaboración, b) facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, c) fomentar la estabilidad cambiaria, d) poner a disposición de los Estados miembros los recursos generales del Fondo a fin de corregir desequilibrios en las balanzas de pagos, y e) acortar y aminorar los desequilibrios en las cuentas citadas.

[2] Los DEG son partidas contables de una cuenta especial llevada por el Fondo, que se asignan a cada país miembro en proporción a su cuota. Esta unidad de cuenta se valora en función a una cesta de monedas. No pueden ser utilizados para comprar bienes y servicios, pero sí por los países con dificultades de balanzas de pagos.

B. Contenido del proyecto

Para dar cumplimiento a la citada Resolución N° 66-2 de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el presente proyecto de ley propone facultar al Banco Central de Chile para emplear su disponibilidad de reservas con el fin de aumentar desde 856,1 millones de DEGs, hasta 1.744,3 millones de DEGs, la cuota que corresponde a Chile en el referido organismo internacional.

C. Precedentes legislativos

Con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central de Chile para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas. El más reciente de dichos aumentos fue autorizado en virtud del artículo único de la ley N° 19.603, de 1999.

D. Antecedentes presupuestarios y financieros

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 20 de septiembre de 2011, señala que dado que el aporte que se solicita autorizar para completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro proviene de las Reservas del Banco Central, el proyecto de ley no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal.

## III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Discusión general y particular

El señor Rodrigo Vergara agradeció la oportunidad de dar a conocer la visión del Instituto Emisor sobre el proyecto en comento y proveer a la Comisión de los antecedentes sobre el rol que cumplen las cuotas en la gobernabilidad y funcionamiento del FMI, así como el contexto internacional en que se da este aumento de cuotas en particular, además de hacer una breve revisión de las distintas dimensiones que involucra la relación del Banco Central con el FMI, que van más allá de la relación estrictamente financiera asociada al referido aumento.

Explicó que, según su Convenio Constitutivo, al que Chile concurrió como uno de los 35 países signatarios originales en la reunión de Bretton Woods en 1944, el FMI es una institución cuya fuente de financiamiento permanente la constituyen las cuotas que enteran los países miembros. En la actualidad, el monto total de cuotas es de 238 mil millones de Derechos

Especiales de Giro (DEG), equivalentes a US$ 371 mil millones, las que se distribuyen entre los distintos países miembros del FMI según el tamaño de su economía, su grado de apertura, la variabilidad de su comercio exterior y su nivel de reservas internacionales. Así, las cuotas cumplen un doble rol. Por un lado, la capacidad de préstamo permanente del FMI a través de sus facilidades crediticias está en directa relación con el volumen de las cuotas, y la cuota de cada miembro es la medida básica para acceder a recursos del FMI en caso de enfrentar problemas en la balanza de pagos. Por otro, la cuota determina en gran medida el poder de voto de cada país en las decisiones que toman los gobernadores y el Directorio del FMI.

Agregó que las cuotas del FMI se modifican regularmente a través de las Revisiones Generales de Cuotas y que los aumentos más recientes se llevaron a cabo en los años 1991 y 1999, siendo en ambos casos sometidos a la aprobación del Congreso Nacional bajo un procedimiento similar al actual. La cuota actual de Chile es de 856,1 millones de DEG (US$ 1.330 millones), que equivalen a una participación del 0,359% del total. Afirmó que nuestro país ha enterado regularmente las cuotas en el FMI como una clara muestra del compromiso que tiene con el cumplimiento de sus obligaciones como miembro del sistema monetario internacional, en el marco de una política de estado.

La 14ª Revisión General de Cuotas, aprobada por los gobernadores del FMI en el año 2010, se da en un contexto en que la economía global ha experimentado cambios importantes, que han implicado un significativo aumento del peso relativo de los países emergentes, con la correspondiente disminución de las economías industrializadas. Además, la escala de las necesidades de financiamiento externo de los países miembros del FMI, tanto emergentes como algunos avanzados, luego de la crisis financiera de 2008, se incrementó de manera muy significativa. Es en este contexto que los gobernadores del FMI acordaron, por un lado, duplicar el tamaño total de las cuotas a 476,8 mil millones de DEG, equivalentes a US$ 742 mil millones y, por otro, aumentar de manera relevante el peso de las economías emergentes en el sistema. Este acuerdo busca que el aumento de cuotas se materialice durante el año 2012, quedando la distribución de ellas, y por tanto el poder de voto y acceso eventual a financiamiento de los distintos países, como se muestra a continuación.

SINOPSIS DE LA 14ª REVISIÓN DE CUOTAS

Países que aumentan su cuota relativa

Países que disminuyen su cuota relativa

Países que mantienen su cuota relativa

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Puntualizó el señor Vergara que, en el caso de Chile, la 14ª revisión permite aumentar su cuota hasta 1.744 millones de DEG, equivalentes a US$ 2.712 millones, para lo cual se requiere la aprobación parlamentaria; y debido a que la cuota forma parte de las reservas internacionales del BCCh, explica a continuación cómo se constituye el aumento de la misma.

La constitución del aumento de cuotas en el FMI se materializa con 25% en moneda extranjera y 75% en moneda local. Por lo tanto, del aumento total de cuotas, al Banco Central de Chile le corresponderá enterar aproximadamente 222 millones de DEG (US$ 342 millones) como proporción en moneda extranjera, lo cual involucra un cambio en la composición de sus reservas internacionales. El resto de la cuota se constituye en moneda local, a través de una cuenta contable en los activos y una cuenta equivalente en los pasivos del Banco. Por lo tanto, de aprobarse el proyecto de ley en discusión, una vez enterado este aumento de cuota, el nivel de reservas internacionales se incrementará en alrededor de 666 millones de DEG (US$ 1.024 millones). El retorno financiero de la fracción de las reservas internacionales representado por las cuotas está vinculado a la tasa de interés de los DEG que fija el FMI, la cual es un promedio de las tasas de interés de corto plazo sobre los bonos de gobierno de EE.UU., Alemania, Japón e Inglaterra.

Destacó que el aumento de las cuotas tiene asociado también un incremento de la participación relativa de Chile en el poder de voto en el FMI, desde 0,359% a 0,366%. Si bien esto representa un aumento marginal en el total de cuotas, constituye un aumento relevante del poder de voto relativo de Chile en la jurisdicción del Cono Sur ante el FMI, donde nuestro país participa

junto a Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay. El acuerdo de dicha jurisdicción sobre distribución de cargos le ha permitido a Chile tener el cargo de Director Ejecutivo del FMI en un bienio en cada uno de los últimos decenios, lo que es proporcional a su cuota relativa. El Directorio Ejecutivo está compuesto por 24 directores y es presidido por el Director Gerente. El Director Ejecutivo tiene la responsabilidad de conducir el quehacer diario del FMI en cuanto a su administración y presupuesto, financiamiento, otorgamiento de préstamos a través de los instrumentos vigentes, revisión de los instrumentos de préstamos y definición de políticas generales para la conducción de las actividades de supervisión del FMI.

Asimismo, como parte de dicho acuerdo, a Chile le ha correspondido representar a los países de la Silla del Cono Sur ante el Comité Monetario y Financiero Internacional, que es el ente máximo de discusión del FMI y está encargado de proveer orientación al quehacer del FMI cada seis meses en las Reuniones Anuales y en las Reuniones de Primavera de dicho Comité, a las que asistirá el Presidente del Banco Central la semana entrante en Washington, quien acota que a su antecesor le correspondió representar a la Silla del Cono Sur en calidad de Gobernador ante el Comité Monetario y Financiero Internacional los años 2010 y 2011, emitiendo cada vez una declaración con la posición de Chile sobre la agenda de temas de cada reunión. Dichas declaraciones son de conocimiento público y se encuentran publicadas en el sitio web del Banco Central.

Habiendo cubierto ya la relación financiera a través de las cuotas y su importancia para la participación de Chile en el FMI, el señor Vergara se refirió a algunas dimensiones adicionales que involucra la relación del Banco Central con el FMI, las cuales incluyen actividades de supervisión a las economías de los países miembros y la provisión de asistencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Constitutivo del FMI, todos los países miembros están sujetos a una revisión anual de sus políticas económicas, que se lleva a cabo bajo el proceso de consulta del Artículo IV del mismo Convenio. Este involucra la visita de una misión del FMI, la que se reúne con las autoridades económicas y contrapartes del sector privado, con el objetivo de elaborar un informe que se presenta al Directorio del FMI para su discusión. Posteriormente, sujeto a la autorización de las autoridades económicas chilenas, dicho reporte es publicado por el FMI en su sitio web, y se divulga también en los sitios web institucionales del Banco Central y del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, el FMI y el Banco Mundial llevan a cabo evaluaciones conjuntas del sistema financiero de los países miembros a través del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP por su sigla en inglés), las que se realizan de manera periódica y tienen como objetivo asistir a los gobiernos, bancos centrales y autoridades supervisoras en el entendimiento y

mejoramiento de los sistemas financieros. En el caso de Chile, la primera evaluación se llevó a cabo el año 2004 y, la segunda, el 2011, en ambos casos con resultados ampliamente favorables y congruentes con la sólida situación financiera de Chile. Estas evaluaciones han dado origen en los últimos años a diversas adecuaciones normativas, una de las cuales es el proyecto de supervisión por riesgo de las compañías de seguro actualmente en trámite.

El FMI provee también la posibilidad de revisar el cumplimiento de estándares internacionales en materia de supervisión bancaria, transparencia de la política monetaria y financiera, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y transparencia fiscal, entre otras; y ha provisto varias misiones de asistencia técnica en diversos temas de importancia para el Banco Central, así como para el Gobierno, que se materializan a petición del país miembro y constituyen una fuente importante de apoyo en cuanto a conocimiento técnico en temas específicos.

Recalcó el expositor que el FMI sigue siendo la institución financiera internacional por excelencia, ya que juega un rol fundamental en el apoyo a países que enfrentan problemas de balanza de pagos. Aprendiendo de las lecciones del pasado, el FMI ha flexibilizado significativamente sus instrumentos de crédito, por ejemplo, mediante instrumentos de provisión de liquidez de carácter precautorio, lo que ha permitido que países como México, Colombia y Polonia hayan podido enfrentar la crisis con la posibilidad de girar recursos a través de la Línea de Crédito Flexible que mantienen con el FMI.

Subrayó, por último, que la relación de la República de Chile con el FMI ha estado, desde sus inicios, basada en una política de Estado. La economía chilena ha sido, además, un ejemplo de correcta aplicación de políticas macroeconómicas y financiera, pues aunque no es posible ser inmune a los embates internacionales en la economía globalizada, sí se ha logrado mantener la estabilidad macroeconómica y financiera en Chile frente a la seguidilla de situaciones complejas a nivel global desde el año 2008, resiliencia que ha sido reconocida ampliamente en el FMI.

Para concluir, reiteró la disposición del Banco Central y de su Consejo, si el proyecto es aprobado por el Parlamento, a enterar el aumento de cuota en el FMI, como una clara muestra del compromiso que tiene Chile con el cumplimiento de sus obligaciones como miembro del sistema monetario internacional, en el marco de la política de Estado seguida desde que se constituyó el FMI.

El Diputado señor Jaramillo preguntó, ¿por qué razón el representante de Chile ante el FMI consiente en un aumento de cuotas del organismo y el Gobierno demora tanto en someter la solicitud al Parlamento?

En segundo lugar, consultó, ¿cuándo fue la última vez que nuestro país requirió asistencia financiera al FMI y por qué monto?

Finalmente, pidió aclarar cuál es la participación en el Fondo de países emergentes semejantes a Chile.

El señor Vergara explicó que el Gobernador de Chile ante el FMI es el Presidente del Banco Central, habiéndole correspondido a su antecesor participar, a fines del año 2010, en la votación relativa al aumento de cuotas, la que sin embargo constituye sólo una opinión que no compromete al Estado chileno mientras el Congreso Nacional no apruebe dicho aumento. Se trata de una figura similar al aumento de capital en las sociedades anónimas, que es acordado por el directorio, pero debe ser suscrito posteriormente por los accionistas.

Añadió que la última vez que Chile solicitó un préstamo al FMI fue alrededor de los años 1983-84, el cual se terminó de pagar casi diez años después. Desde entonces, nuestro país no ha tenido un programa de créditos, sin perjuicio de su participación en las instancias técnicas del organismo. Sin embargo, el Presidente del Banco Central ve, en el aumento de la cuota correspondiente a Chile, dos claros beneficios. Por una parte, Chile participa de la economía mundial y siempre ha honrado sus compromisos con el Fondo y otras instituciones financieras internacionales, por lo que -de alguna manera- concurrir a este aumento de cuotas forma parte de su rol en el mercado financiero global. Por otra parte, planteó que este aumento de la participación en el FMI es como contratar un seguro, de modo que si el día de mañana Chile tuviera algún problema de balanza de pagos, esto le daría acceso a un monto significativo de recursos, que puede alcanzar hasta seis veces su cuota.

Con respecto a la situación de otros países, señaló que todos los emergentes aumentarían levemente su participación relativa en el Fondo, como se aprecia en el gráfico exhibido antes. De éstos, sin embargo, Argentina, que es el más grande, vería disminuida su participación de 0,88 a 0,67 por ciento. Consultado al respecto, informó que cerca de 90 de los 187 países pertenecientes al FMI han aprobado ya el aumento de cuotas en cuestión.

El Diputado señor Lorenzini observó que, en los hechos, la opinión del Presidente del Banco Central, en cuanto Gobernador de Chile ante el FMI, es vinculante para el Estado al que representa. Por lo mismo, piensa que el Congreso debiera tener la oportunidad de pronunciarse, o al menos ser informado, antes de que dicho personero concurra a un acuerdo en el seno de dicha institución.

El Diputado señor Auth estimó razonable que el Presidente del Banco Central haya accedido al reajuste de la cuota en el FMI, en tanto ella es

producto de consideraciones objetivas como el crecimiento económico experimentado por el país. Añadió que no se puede votar en contra de este aumento, a menos que se pretenda revisar la participación de Chile en el Fondo.

El Presidente del Banco Central indicó que es habitual que el directorio del FMI apruebe un aumento de cuotas y luego deba ser ratificado por los respectivos países. Así se ha hecho siempre y, de hecho, se hizo en Chile los años 1991 y 1999.

El Diputado señor Montes opinó que, si Chile va a incrementar en mil millones de dólares su aporte al FMI, conviene al menos preguntarse qué rol ha jugado dicho organismo en las crisis financieras recientes, qué diagnóstico y qué respuestas tuvo para las crisis estadounidense y europea, y qué ha significado o significa para Chile integrar el FMI.

El señor Felipe Larraín expresó que el proyecto ha debido ser firmado por el Ejecutivo por ser éste quien tiene la iniciativa para legislar sobre la materia que aborda, aun cuando en este caso no hay incremento del gasto público. En cuanto a su tramitación, aseguró que todos los países tienen un procedimiento de aprobación similar, pues hay un compromiso internacional que se entiende sujeto a ratificación de los parlamentos nacionales. Además, ésta es una materia que se trata normalmente dentro del proceso de coordinación que el Ministerio de Hacienda tiene con el Banco Central.

Añadió que una de las razones por las que Chile debería concurrir al aumento de capital del FMI dice relación con que se trata de un país que honra sus compromisos y que a medida que crece va adquiriendo ciertas obligaciones como miembro de la comunidad internacional. Además, hoy en día el FMI no tiene sustituto en el concierto mundial, sin perjuicio de que se pueda tener una opinión crítica del rol que ha jugado en las distintas crisis financieras. Tampoco sería bueno que Chile se convirtiera en un *free rider*, negándose a aprobar el aumento de capital que los demás países ya han ratificado.

Una segunda razón es que este aumento de cuotas puede considerarse un seguro o línea de crédito de contingencia que el país tendría para enfrentar eventualidades más complejas, pudiendo girar hasta seis veces el monto de su cuota, como ya lo hizo en los años 80. Es de esperar que no tenga que volver a hacerlo, pero ya existe un precedente al respecto.

Recordó que la crisis financiera del año 2008 generó necesidades de financiamiento para el FMI que se cubrieron, en primer lugar, a través de créditos bilaterales que fueron superiores a los 200 mil millones de dólares y, luego, mediante acuerdos para la obtención de préstamos (NAP), por un total de 590 mil millones de dólares. Posteriormente, en diciembre de 2010, el Directorio Ejecutivo del Fondo aprobó un programa que concluyó en el mayor

aumento de cuotas de su historia, al duplicar las existentes hasta entonces, pasando de 371.000 a 742.000 millones de dólares. Esto significa para Chile más que duplicar su cuota porque, dentro del aumento de capital del Fondo, nuestro país incrementa también su participación relativa de 0,359 a 0,366 por ciento, lo mismo que la Silla del Cono Sur, que integran además Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay, que pasa de 20,4 a 24,4 por ciento de participación, aumentado también el peso relativo de Chile en el FMI.

Reiteró que el aumento de la cuota correspondiente a Chile en el FMI no constituye un ítem de gasto. De hecho, como el 25% del incremento se debe enterar en dólares y el 75% restante en pesos, esta última suma, que sólo se consigna contablemente como un compromiso, porque no se pone moneda local en circulación, pasa a formar parte de las reservas internacionales de Chile. Es decir, a través de este aporte de capital de poco menos de 1.400 millones de dólares, nuestro país adquiere reservas internacionales adicionales por una cantidad levemente superior a 1.000 millones de dólares.

En ese contexto, estimó que para Chile, que participa en el FMI desde su fundación en 1944 y que ha concurrido a los ocho aumentos de capital anteriores, los de los años 1991 y 1999 aprobados en forma unánime por el Congreso, este nuevo incremento de cuotas constituye una política de Estado que merece ser ratificada una vez más.

## IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

Ninguno.

## V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

El artículo único del proyecto.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

## VI. TEXTO APROBADO O RECHAZADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

**PROYECTO DE LEY**

"Artículo Único.- Autorízase al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el 15 de diciembre de 2010.".

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de abril de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 13 de abril de 2012.

**JAVIER ROSSELOT JARAMILLO**
Abogado Secretario de la Comisión

## 1.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 360. Sesión 18. Fecha 18 de abril, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

**AUTORIZACIÓN A BANCO CENTRAL PARA SUSCRIBIR AUMENTO DE CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI). Primer trámite constitucional.**

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que autoriza al Banco Central a suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Alejandro Santana.

***Antecedentes:***

***-Mensaje, boletín N° 8217-05, sesión 7ª, en 22 de marzo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 1.***

***-Primer informe de la Comisión de Hacienda, sesión 16ª, en 17 de abril de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.***

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, en el segundo lugar de la Tabla figura el proyecto de ley que regula la representación judicial de las organizaciones sindicales respecto de sus afiliados.

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Señor diputado, tiene toda la razón. Lo que ocurre es que se alteró el orden de la Tabla porque el Ejecutivo calificó de suma la urgencia del proyecto que aparece en el tercer lugar.

El señor **ANDRADE**.- ¿Ese cambio se hizo ahora, señor Presidente?

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Así es, señor diputado. En la Cuenta de hoy se informó al respecto.

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **SANTANA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley que autoriza al Banco Central para suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, y el presidente del Banco Central, señor

DISCUSIÓN SALA

Rodrigo Vergara.

En el mensaje se hace presente que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, mediante Resolución N° 66-2, adoptada a partir del 15 de noviembre de 2010, resolvió duplicar el total de cuotas del Fondo de 238,4 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) a 476,8 mil millones de DEG.

En el caso de Chile, esto implica aumentar su cuota de 856,1 millones de DEG a 1.744.3 millones de DEG, aumentando la participación relativa del país en el Fondo Monetario Internacional de 0,359 por ciento a 0,366 por ciento. Lo anterior implica incrementar el poder de voto de Chile, que suma los denominados votos básicos de cada miembro a su participación en el capital, de 0,369 por ciento a 0,375 por ciento.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, el presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de gobernador propietario ante el FMI, votó favorablemente el aumento antes señalado. No obstante, de acuerdo con la Resolución N° 66-2, la cuota de un país miembro solo se entiende efectivamente aumentada cuando el país respectivo ha consentido en el aumento y ha pagado la correspondiente suscripción. El pago del aumento de la cuota deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el gobernador por Chile notifique su consentimiento o en que sea declarada la efectividad del aumento, cualquiera que sea la última fecha.

Para dar cumplimiento a la citada Resolución N° 66-2 de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el presente proyecto de ley propone facultar al Banco Central de Chile para emplear su disponibilidad de reservas con el fin de aumentar de 856,1 millones de DEG a 1.744,3 millones de DEG la cuota que corresponde a Chile en el referido organismo internacional.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos con fecha 20 de septiembre de 2011, señala que dado que el aporte que se solicita autorizar para completar dicha cantidad proviene de las reservas del Banco Central, el proyecto de ley no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal.

En la discusión general y particular, don Rodrigo Vergara, presidente del Banco Central de Chile, afirmó que nuestro país, en el marco de una política de Estado, ha enterado regularmente las cuotas en el FMI, como una clara muestra de compromiso que tiene con el cumplimiento de sus obligaciones como miembro del sistema monetario internacional.

Agregó que la 14ª Revisión General de Cuotas, aprobada por los gobernadores del FMI en 2010, se da en un contexto en que la economía global ha experimentado cambios importantes que han implicado un significativo aumento del peso relativo de los países emergentes, con la correspondiente disminución de las economías industrializadas.

Al concluir, el presidente del Banco Central reiteró la disposición de este y de su consejo, si el proyecto es aprobado por el Congreso Nacional, a enterar el aumento de cuota en el FMI, como una clara muestra del compromiso que tiene Chile -en el marco de la política de Estado seguida desde que se constituyó el FMI- con el cumplimiento de sus obligaciones como miembro del

sistema monetario internacional.

El ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, recordó que la crisis financiera de 2008 generó necesidades de financiamiento para el FMI, las que se cubrieron, en primer lugar, a través de créditos bilaterales superiores a los 200 mil millones de dólares y, luego, mediante acuerdos para la obtención de préstamos, por un total de 590 mil millones de dólares. Posteriormente, en diciembre de 2010, el directorio ejecutivo del Fondo aprobó un programa que concluyó con el mayor aumento de cuotas de su historia, al duplicar las existentes hasta entonces, pasando de 371 mil millones de dólares a 742 mil millones de dólares. Esto significa para Chile más que duplicar su cuota, porque, dentro del aumento de capital del Fondo, nuestro país incrementa también su participación relativa, de 0,359 a 0,366 por ciento -lo mismo que la Silla del Cono Sur, que integran, además, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay, que pasa de 20,4 a 24,4 por ciento de participación-, aumentando también el peso relativo de Chile en el FMI.

El proyecto fue tratado y acordado en sesión de fecha 11 de abril de 2012, con la asistencia de los diputados señores Silva (Presidente), Auth, Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Marinovic, Montes, Ortiz, Recondo, Robles, Santana y Von Mühlenbrock, según consta en el acta respectiva.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra al diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, ante todo, quiero informar que en la votación efectuada en la Comisión me abstuve.

Voy a tratar de explicar lo que ocurre. Mediante este proyecto estamos planteando un incremento del aporte de capital por 1.382 millones de dólares; teníamos 1.330 millones y subimos a 2.712 millones de dólares. La unidad que se usa es el DEG, es decir, derechos especiales de giro.

De este aporte, 342 millones son en dólares, y el 75 por ciento restante, en pesos chilenos, lo que tiene la ventaja de convertir al peso en parte de nuestra reserva internacional.

Lo que planteé en la Comisión -se lo consulté al ministro de Hacienda y al presidente del Banco Central- es que, si el Congreso Nacional tiene que tomar una decisión de esta naturaleza, debe tener más antecedentes relacionados con lo que está pasando con el Fondo Monetario Internacional frente a la crisis actual y a las anteriores. ¿Por qué llegó tarde y por qué, inicialmente, enfocó de manera errática la crisis asiática, cuestión que el propio ministro de Hacienda reconoció? ¿Cómo ha enfrentado la actual crisis, que es expresión de la crisis de Estados Unidos de América, que, a su vez, es distinta de la europea?

Además, hay que conocer los debates de los organismos del Fondo Monetario Internacional, porque, si bien es cierto que solo tenemos un pedacito de la Silla del Cono Sur, participamos en los debates. En particular,

DISCUSIÓN SALA

hay que saber cuál ha sido la posición de Chile, que tuvo un vicepresidente, y entiendo que ahora tiene un jefe en un área muy importante. Como digo, hay que saber qué posición ha tenido nuestro país en dicho organismo.

He tenido oportunidad de leer a Stiglitz y a otros autores que, en general, son muy críticos del diagnóstico y de las propuestas del Fondo Monetario Internacional, tanto respecto de la crisis europea como de su expresión norteamericana. Su crítica es que el FMI tiende a contener, a comprimir, a disminuir el gasto, con lo cual, en lugar de contribuir a que las economías se reactiven, provoca el efecto contrario. Es un asunto más complejo que esto, pero en esa dirección apuntan las críticas; es decir, que tenemos un FMI muy conservador desde el punto de vista de la forma en que se debe enfrentar una crisis, en particular en el caso de España y de otros países.

No pretendo opinar sobre los diagnósticos y la propuesta, sino solo conocer qué rol ha jugado el FMI frente a esta crisis y a otras ocurridas en el pasado.

En la Comisión, el ministro de Hacienda nos dijo que él había discrepado absolutamente del Fondo Monetario Internacional, en relación con su diagnóstico y con su propuesta frente a la crisis asiática; que dicho Fondo se había equivocado mucho. Por lo demás, es lo que se dijo en la literatura y en todos lados.

Se plantea incrementar el aporte de nuestro país al FMI en una suma muy significativa, porque 1.382 millones de dólares son más que los 700 millones de dólares que se pretende recaudar mediante una reforma tributaria, aunque, por cierto, en varios años; son muchos recursos. El presidente del Banco Central nos dijo que hoy tenían 40 mil millones de dólares de reserva y que, por lo tanto, no era tan significativo aportar dicha suma.

El punto es que a uno le surgen dudas sobre la materia, por lo que sería conveniente tener un debate más amplio -normalmente, lo hace el Senado- sobre lo que está ocurriendo con esa reserva. Cuando en 1999 el Congreso Nacional aprobó destinar menos recursos que estos, se cuestionó la forma en que el Banco Central estaba tratando el tema de la reserva. Es cierto que requiere estabilidad; pero, ¿qué está haciendo con ella y cómo está aportando al país? Sé que esta discusión no es solo con el Ministerio de Hacienda, sino también con el Banco Central, relacionada con la forma en que estamos tratando esta materia. No sé si la rentabilidad de la reserva es óptima, no sé si es similar a la del Fondo de Estabilización Económica y Social; no lo sé.

Son cuestiones que consultamos, pero como no escuché ninguna respuesta satisfactoria ni tuve suficientes elementos para convencerme de que era una buena decisión, me abstuve, pese a entender y saber que, actualmente, parece que no existe otro lugar en el mundo donde se puedan juntar todos los sectores. Es cierto; el Fondo Monetario Internacional -en forma secundaria, también el Banco Mundial- es el lugar en el cual se juntan todos los actores a discutir sobre la crisis financiera.

Esto lleva a decir que, al no haber alternativas, está este aporte -es lo que hay, como dicen los jóvenes-; sin embargo, por lo menos en conciencia, antes de aprobar este aporte hay que saber cómo lo ha hecho, cómo se ha jugado Chile en el FMI y qué margen de acción tiene nuestro país para asegurar que

DISCUSIÓN SALA

este Fondo contribuya con diversas respuestas a solucionar la crisis y a tener un diagnóstico más comprensivo, no un enfoque que, al parecer, tiende a ser bastante sesgado y con una sola visión.

Por eso, nuevamente no voy a votar a favor este proyecto, hasta que no exista mayor claridad.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, el Banco Central de Chile solicita a la Cámara de Diputados que apruebe el proyecto de ley para suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional, por una suma de 1.382 millones de dólares, con la cual se llegará a un total de 2.712 millones de dólares.

El Banco Central es un organismo autónomo del Estado, cuyo objetivo es velar por una inflación sana para la economía, fijada en un porcentaje de 3 por ciento anual. Se presume que este aumento no tendrá efectos en el presupuesto de este año, aprobado en 2011. Así lo demuestra el informe financiero que se conoció durante la discusión que tuvo lugar en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Nótese que la forma de financiamiento será, en el 25 por ciento, con cargo a las actuales reservas del Banco Central en moneda extranjera, que han generado pérdidas en las inversiones del Banco Central. En efecto, en su estado financiero, a marzo de 2012, el Banco Central dio a conocer pérdidas en cambios (netas), cercanas a los 2 mil millones de dólares.

El aumento de la cuota hará más eficiente las inversiones del Banco Central, primero, por transformar monedas extranjeras -dólares o euros- en derechos especiales de giro -moneda ficticia que se crea a partir de una canasta de monedas representativa de la economía más estable y el peso relativo de ella en la economía mundial-, logrando con ello que el valor sea menos volátil que las actuales inversiones en dólares y euros.

Conjuntamente, los préstamos que realiza el Fondo Monetario Internacional aseguran una tasa de interés o rentabilidad que, si bien es pequeña, otorga un mayor retorno en las actuales inversiones. El 25 por ciento que Chile debe enterar en moneda extranjera asciende a la cantidad de 342 millones de dólares, que corresponden al 0,8 por ciento de los activos de las reservas del Banco Central, a marzo del 2012.

Un aumento de las reservas del Banco Central es lo mismo que sacar dinero de la economía. Por lo tanto, si hay menos dinero en la economía, hay menos consumo, con lo cual los precios tienden a bajar, contrarrestando la inflación local.

Dado que el 25 por ciento del monto antes referido involucra un cambio de la estructura de la reserva, se puede decir que esto no tendrá efecto en la economía, pero aumentará el pasivo en 3,2 por ciento, para incrementar los activos o reservas internacionales. Habrá efectos de corto plazo en la

economía, como el citado, más una apreciación del peso chileno o disminución del valor del dólar.

En conclusión, un aumento de la participación de Chile en el Fondo Monetario Internacional nos beneficiará en la eficiencia y rentabilidad de las reservas actuales del Banco Central.

Además, aumentará nuestra presencia internacional en las decisiones del Fondo Monetario Internacional, posicionando al país y su estabilidad macroeconómica, lo que repercutirá en el fomento de la inversión internacional de Chile, que en la actualidad compite con países como Colombia y Brasil, que están en la lista de los que aumentaron o aumentarán su participación en el Fondo Monetario Internacional.

Según el estado financiero a marzo de 2012, existirá un incremento de los pasivos de 3,2 por ciento, para traspasarlo como reserva.

No se expresa en qué forma o qué instrumentos utilizará el Banco Central en dicha emisión, lo cual determinará la magnitud de los efectos y el tiempo que afectará el precio del dólar.

Por cierto, el Banco Central es un organismo autónomo y técnico, en virtud de lo cual se asume que las propuestas que entrega van en la dirección de su respaldo constitucional.

En suma, los montos no son gravitantes para la gestión del Banco Central y no se pone en riesgo la economía interna. Por el contrario, se observan más beneficios que costos, a pesar de que no queda expresado ni se deja en claro, reitero, que la nueva participación será financiada en 75 por ciento por medio de emisión de deuda.

Por lo tanto, al igual como lo decidió la Comisión de Hacienda, vamos a votar favorablemente para que así el Banco Central suscriba este aumento de cuota.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, está claro que el proyecto que autoriza al Banco Central para suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI), es un tema diverso, de aporte, de capacidad en lo económico. En suma, estamos hablando de cifras. Si seguimos mirando cifras, nos daremos cuenta de lo bien que estamos.

Nuestro país aportará un aumento de cuota. El problema es que no conocemos -ni podemos opinar- hacia dónde va o qué institución manejará esos recursos. Me refiero a la institución que reciba el depósito del Banco Central de Chile. Eso concierne a lo que decida su Consejo.

Muchas veces, nosotros, los fiscalizadores de la república, realizamos la consulta respectiva al Banco Central, pero esta queda sin respuesta. La respuesta se desvía, por decir lo menos. Por lo tanto, no hay mucho que hacer hasta que no tengamos otra legislación respecto de esta entidad.

DISCUSIÓN SALA

Este aumento de cuotas del Fondo que enteran los países que forman parte del Fondo Monetario Internacional, se expresa mediante una moneda especial denominada derechos especiales de giro (DEG).

Hay detalles que siempre provocan interrogantes. Queremos participar y demostrar. Este mayor aporte nos hace sentir bien.

Sin embargo, algunos deseamos ir un poquito más allá y saber cómo se están manejando esos 40 mil millones de dólares. El mundo fiscalizador, del cual formamos parte los parlamentarios, requiere un poco más de conocimiento, naturalmente con la debida discreción que debe tratarse el tema.

La Comisión de Hacienda prestó su apoyo a este mayor aporte, que se enterará con fondos de la reserva del Banco Central, en el entendido de que no afectará al presupuesto fiscal.

Un aspecto que nos deja tranquilos es que los aportes pasan a ser reservas del Banco Central.

Seguiremos siendo críticos de la forma en que el Fondo Monetario Internacional aplica sus planes de estabilización a países que se encuentran en problemas. Quienes nos interesamos en entender la materia económica, advertimos que cuando el Fondo Monetario Internacional interviene, al parecer le interesa mantener a ese nuevo cliente en la situación de crisis económica que vive.

Eso no se expresa en la reglamentación pertinente. Sin embargo, los economistas internacionales llegan a la conclusión de que al FMI le interesa mantener en situación de crisis al cliente que tuvo la mala suerte en provocar problemas a causa de su manejo económico interno.

En cuanto al proyecto, al parecer es importante pertenecer a ese organismo internacional tan necesario. Con su mayor aporte, nuestro país demuestra por qué está bien considerado. Esperamos que con ello, ante una eventual crisis -como la que vivimos en la década del 80, o una más pequeña que tuvo lugar entre los años 2007 y 2008-, no seamos sometidos a la intervención de tantos organismos internacionales.

En suma, la iniciativa habla bien de Chile y, en consecuencia, no nos podemos restar. Sin embargo, insisto, esto nos debería hacer reflexionar sobre la necesidad de modificar la legislación, a fin de que el instituto emisor se vea obligado a responder las preguntas que formulan los legisladores, como ocurrió con ocasión de una conversación que se sostuvo con autoridades del Banco Central, oportunidad en la cual se solicitó el apoyo a este nuevo aporte de Chile al FMI.

Finalmente, pese a que subsisten algunas dudas, anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, no soy experto en la materia, pero tiendo

DISCUSIÓN SALA

a coincidir con lo planteado por el diputado Carlos Montes.

Cuesta entender la razón por la cual Chile deba suscribir un aporte de capital de esta envergadura con el Fondo Monetario Internacional.

Leí una noticia que dice que el FMI proyecta un posible colapso por el plan de saneamiento de la banca, y una disminución del crecimiento a consecuencia del plan europeo de rescate de esos mercados.

El mundo lleva largo tiempo discutiendo sobre la reforma a las instituciones de Bretton Woods. Chile ha sido uno de los países que, en forma permanente, ha planteado la necesidad de construir una nueva arquitectura financiera internacional.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial expresan más bien los intereses de las potencias centrales, no los de los países en desarrollo. En consecuencia, los intereses de Chile claramente no están recogidos ahí.

Todos sabemos que, por ejemplo, a propósito de la salida de Dominique Strauss-Kahn del FMI, varios países -entre ellos, algunos muy importantes de nuestra región-, estimaron que se abría la posibilidad de acabar con este acuerdo tácito entre Estados Unidos de América y la Unión Europea respecto de la titularidad de la propiedad del cargo de director gerente del FMI y de presidente del Banco Mundial. En efecto, hoy el FMI está en manos de los franceses -su directora gerente es la ex ministra de Finanzas de Francia, Christine Lagarde-, y el Banco Mundial es administrado por los norteamericanos.

Leí noticias en el sentido de que varios países están haciendo lo mismo que hará Chile. Me gustaría saber por qué. ¿Hay alguna coincidencia? ¿Obedece a alguna reunión o acuerdo del FMI en el que Chile participó? Me gustaría que el ministro de Hacienda subrogante nos respondiera; porque me parece curioso que tres o cuatro países estén suscribiendo nuevos aportes al FMI en momentos en que se encuentra en pleno desarrollo la crisis europea.

Si vamos a autorizar ese aporte con recursos chilenos -insignificantes si se los compara con los que está consiguiendo el FMI gracias a este nuevo aporte de países, pero que para nosotros, como dijo el diputado Carlos Montes, representa varias veces la potencial recaudación prevista como consecuencia de una reforma tributaria-, me gustaría saber qué gana Chile.

En mi opinión, no tenemos problemas de acceso a financiamiento por la vía del endeudamiento externo. Sin embargo, existe la idea de que Chile no se puede endeudar. Así, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda siempre ha dicho a propósito de un proyecto muy importante para mi región, como es la construcción del túnel de Agua Negra, que si hay algo que a Chile no le conviene es endeudarse, porque tiene posibilidades de recurrir a otras formas de financiamiento.

Entonces, reitero que me gustaría comprender la verdadera razón de este aporte y qué ganará Chile; de qué estamos hablando, dada la información que figura en la prensa económica internacional respecto del anuncio del FMI sobre la disminución del crecimiento económico global. Finalmente, me gustaría saber por qué estamos hablando de un monto de esta naturaleza.

Deseo hacer un recuerdo. Durante el gobierno del Presidente Lagos e,

incluso, en el de la Presidenta Bachelet, hubo un intenso debate sobre la posibilidad de que Chile suscribiera un aporte de 50 millones de dólares -ahora estamos hablando de más de mil millones de dólares- a la Corporación Andina de Fomento (CAF), lo que nos permitiría obtener derechos que no tenemos. Al respecto, entiendo que se sigue planteando que si Chile hiciera un aporte mayor, podría conseguir un asiento en el directorio de la CAF. Pues bien, uno de los ministerios que se opuso en forma radical fue el de Hacienda, porque entendió que Chile no tenía intereses estratégicos en ese tipo de instituciones, y que, en consecuencia, no se justificaba un aporte de esa naturaleza. Como dice un aforismo jurídico, donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición. Esto no me cuadra ni me parece coherente.

Por lo tanto, de no mediar una muy buena respuesta del ministro de Hacienda subrogante, voy a votar en contra el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, sin perjuicio de lo que pueda decir el ministro de Hacienda subrogante, voy a tratar de responder algunas inquietudes que planteó el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

Quiero referirme a aspectos de forma, y luego, al fondo del proyecto.

En lo que tiene que ver con la forma, este proyecto tuvo una buena tramitación. Fuimos recibidos por el Consejo del Banco Central en sus dependencias para tratar no solo la materia en estudio, sino también la relación de la Cámara de Diputados con el Banco Central, que aparece algo débil. Por los motivos que se han planteado en la Sala, es necesario fortalecer un mayor conocimiento, por ejemplo, del trabajo en materia de reservas internacionales y de lo que tiene que ver con política monetaria. Existe un vínculo muy fuerte del instituto emisor con el Senado, pero no con la Cámara, que es algo que se podría desarrollar.

La reunión se llevó a cabo de muy buena manera, y fuimos recibidos por el presidente y dos consejeros.

El proyecto fue tratado en una sesión de la Comisión, oportunidad en la cual se contó con la presencia del ministro de Hacienda y del presidente del Banco Central, quien vino a hacer sus planteamientos. En la Comisión, el proyecto fue aprobado por nueve votos a favor y una abstención, del diputado señor Carlos Montes, como expresó el diputado informante, señor Alejandro Santana.

También quiero referirme a una de las inquietudes del diputado Marcelo Díaz, respecto de por qué se presenta un proyecto de ley en relación con esta materia. La respuesta es porque hay una modificación de un tratado multilateral. Por lo tanto, al ser Chile parte de un tratado como el suscrito con el Fondo Monetario Internacional y cambiar la forma en que participa, se requiere una disposición legal para que esto tenga efecto en el país. Ésa es la razón de la norma.

Al respecto, debemos recordar que en varias oportunidades se han

DISCUSIÓN SALA

introducido modificaciones de similar naturaleza, las cuales han sido tratadas por el Congreso Nacional. Así, por ejemplo, en 1959 tenemos la ley Nº 13.305; en 1960, la ley Nº 14.171; en 1968, la ley Nº 16.735. Posteriormente, en los años 90, la ley Nº 19.103, de 1991, y la ley Nº 19.603, de 1999. Durante la tramitación de todos los respectivos proyectos de ley, siempre hubo un amplio acuerdo en el Congreso Nacional para autorizar al Banco Central a suscribir acuerdos.

Segundo tema asociado a la forma: ¿Quién es el encargado de tomar compromisos en el nombre de Chile, para, después, ser ratificados o no por el Congreso Nacional? En el caso de este acuerdo referido al Fondo Monetario Internacional, la atribución se delega en el Presidente del Banco Central, quien ejerce el rol de gobernador ante el Fondo. Por lo tanto, los acuerdos que él suscriba generan un compromiso, y el Congreso Nacional debe pronunciarse positiva o negativamente sobre eso. En consecuencia, acá, en el Congreso Nacional, es donde se toma finalmente la decisión.

En este caso -para responder una inquietud planteada en la Sala-, en noviembre de 2010 el Fondo Monetario Internacional tomó un acuerdo en el sentido de que, dada la necesidad de generar más préstamos para apoyar a países en materia de superación de la pobreza, y considerando la crisis financiera internacional y la necesidad de disponer de más recursos para mantener la solvencia monetaria, que es su rol, se hacía necesario duplicar las cuotas, de manera de tener más capacidad para ayudar.

El acuerdo de noviembre de 2010 fue suscrito por el Estado chileno, representado por su gobernador ante esta instancia, es decir, el presidente del Banco Central. Ahora, el Congreso Nacional le corresponde pronunciarse al respecto.

Quiero hacer dos comentarios. En primer lugar, el Banco Central no tiene iniciativa de ley, y, por lo tanto, no puede presentar un proyecto de ley. En consecuencia, se requiere de una instancia Ejecutiva que lo patrocine, en este caso, el Ministerio de Hacienda, que lo presentó.

En segundo término, señor Presidente, por su intermedio deseo hacer una observación al señor ministro. Creo que debería existir un plazo razonable entre el momento en que el Estado de Chile adopta un compromiso internacional, como la suscripción de un acuerdo de este tipo, y el momento en que el respectivo proyecto de ley ingresa a tramitación al Congreso Nacional. Lo digo porque a veces un proyecto se tiene que discutir en forma muy rápida, en circunstancias de que existe un acuerdo tomado hace bastante tiempo. Creo que eso es algo que podríamos revisar.

Comparto que el Congreso Nacional -quizá, las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores pueden ser las instancias- tiene que discutir más y conocer más sobre el rol que Chile está teniendo en los organismos internacionales. Eso no se aborda en un proyecto de ley tan puntual y específico como este, pero es un debate del cual no hay que sustraerse.

Si se mira lo que ha sucedido en relación con este acuerdo, se advierte que, a la fecha, más del 70 por ciento de los compromisos sobre aumento de fondos ya se han suscrito. Eso es muy importante, porque significa que Chile no está

DISCUSIÓN SALA

yendo a la deriva; no se trata de un aporte comprometido por varios, pero no ejecutado por ninguno, por cuanto, reitero, ha sido ampliamente suscrito y ejecutado por gran parte de los países que participaron en ese acuerdo.

Otro punto al que quiero referirme -lo señaló el diputado Enrique Jaramillo- es que esta autorización al Banco Central produce dos efectos: uno, que hay que hacer un aumento o aporte en moneda dura, cercano a 340 millones de dólares; pero el resto, en la práctica, corresponde a un aumento de las reservas. Aquí hay un ejercicio de tipo contable en las reservas internacionales del Banco Central, como se explica en el informe de la Comisión de Hacienda, donde dice que "del aumento total de cuotas, al Banco Central de Chile le corresponderá enterar aproximadamente 222 millones de DEG (342 millones de dólares) como proporción en moneda extranjera, lo cual involucra un cambio en la composición de sus reservas internacionales.". Y agrega: El resto de la cuota se constituye en moneda local, a través de una cuenta contable en los activos y una cuenta equivalente en los pasivos del Banco. Por lo tanto, de aprobarse el proyecto de ley en discusión, una vez enterado este aumento de cuota, el nivel de reservas internacionales se incrementará en alrededor de 666 millones de DEG (1.024 millones de dólares).

Quiero terminar mi intervención haciéndome cargo de la inquietud que planteó el diputado señor Marcelo Díaz, en cuanto a qué ganamos como país al suscribir el aumento de la cuota del FMI. Diría que ganamos en tres aspectos. En primer lugar, honrar los compromisos que nuestro Estado adquiere por su participación en organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, que ha intentado aportar seriedad en el tiempo, independientemente de que ahora podamos debatir el rol que está cumpliendo.

La segunda ganancia es la posibilidad de acceder a financiamiento en caso de requerirlo. Ojalá que eso no suceda -no ha ocurrido en mucho tiempo-, pero, en caso de ser así, podremos acceder a montos mayores que los que tenemos hasta hoy. Por lo tanto, si aumentamos nuestra cuota, contaremos con mayor respaldo ante el caso de presentarse algún problema.

En tercer lugar, Chile, al elevar sus derechos entre los países que integran la denominada Silla del Cono Sur, mejorará su poder político en el Fondo Monetario Internacional.

Por último, si se observa el mapa sinóptico de la 14° revisión de cuotas, que se incluye en el informe de la Comisión de Hacienda -lamentablemente, no se alcanza a apreciar bien, porque no aparece en colores-, se podrá notar el significativo aumento del peso relativo de los países emergentes, entre los que Chile adquirirá mayor influencia.

Espero haber aclarado algunas dudas.

Por las razones señaladas, creemos que la iniciativa en discusión -tal como ocurrió con los proyectos de ley sobre la materia sometidos a la consideración del Congreso Nacional en 1991 y 1999, los que fueron aprobados por amplia mayoría-, deberá ser votada favorablemente por la Sala, tal como sucedió en la Comisión de Hacienda.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, voy a abordar el proyecto desde la perspectiva de una persona que no es especialista en la materia -como un diputado que no es miembro de la Comisión de Hacienda-, es decir, desde el punto de vista del ciudadano común, como es la mayoría de las personas que representamos.

Cuando vi en Tabla la iniciativa, me llamó la atención, pues con todas las necesidades que Chile tiene en distintos ámbitos, me pregunté cómo se podía explicar que nuestro Gobierno, a través del Banco Central -entidad que es autónoma-, propusiera al Congreso Nacional la aprobación de un proyecto que plantea la inversión de una cantidad significativa de recursos -del orden de 1.400 millones de dólares- para duplicar su cuota en el Fondo Monetario Internacional. Parece un contrasentido, incluso como una cuestión de carácter técnico, ya que hasta las unidades de medida son distintas, porque para el incremento que se plantea se considera un aporte en moneda dura, el cual, como explicó el diputado Silva, es del orden de 340 millones de dólares, más otra reserva en moneda nacional, que equivale a una cantidad levemente superior a mil millones de dólares.

Me pregunto cómo se puede explicar y hacer entender al chileno común que eso es bueno para el país, porque cuando uno tiene dinero disponible, lo normal es que lo use para satisfacer sus necesidades, y en Chile hay muchas.

Entonces, como no soy experto en la materia, al estudiar el proyecto, consideré que había que preguntarse cuál sería el beneficio para el país. En ese sentido, hay una demanda para el ministro de Hacienda subrogante, en términos de que explique a la ciudadanía, de manera sencilla, cuáles serán esos beneficios. Pero para ello no debe utilizar conceptos técnicos alambicados, que la mayoría no va a entender, sino términos sencillos.

Luego de revisar el proyecto -me ayudó mucho la intervención del diputado Silva-, puedo señalar los siguientes beneficios que la iniciativa tendrá para el país.

Primero, el aumento de la participación de Chile y de su peso específico en el Fondo Monetario Internacional, en particular en este sector del mundo.

Segundo, dar continuidad a la política de Estado que Chile ha seguido en materia de participación en el Fondo Monetario Internacional. En efecto, ya se accedió a solicitudes similares de aumento de su participación en ese organismo en 1991 y 1999.

En tercer lugar, se menciona como un aspecto positivo el aumento de las reservas internacionales que el país hará, las que ascienden a prácticamente mil millones de dólares.

Finalmente, en la eventualidad de que tengamos problemas de balanza de pago, como ocurre en otros países -ojalá no ocurra, aunque nadie está libre en el futuro-, Chile podrá aumentar su capacidad de endeudamiento hasta seis veces el valor de la participación que tiene en el FMI.

Entonces, sin ser un experto en el tema, encuentro que hay razones

interesantes que hacen entendible el proyecto de ley. No obstante, insisto en que a la inmensa mayoría le resulta difícil comprender que estemos disponiendo recursos, a través del Banco Central, para los fines señalados.

En consecuencia, el ministro tiene la importante responsabilidad de hacer más claros, evidentes y explícitos los beneficios que representará para el país una iniciativa como la que estamos discutiendo.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda subrogante, señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN** (ministro de Hacienda subrogante).- Señor Presidente, quiero contestar en forma muy simple al diputado señor Venegas, quien habló desde la perspectiva de los ciudadanos, en virtud de la representación que de ellos tiene en la Sala.

En primer lugar, cabe aclarar que la decisión de aumentar la participación de Chile en el Fondo Monetario Internacional no tendrá ningún impacto sobre el presupuesto fiscal; cero impacto. De manera que todos los chilenos pueden estar tranquilos en cuanto a que no significará disminución del gasto en educación, en salud, en obras públicas, en ningún ministerio, puesto que no se tocará el presupuesto público. En ese sentido, no habrá un esfuerzo fiscal que signifique dejar de hacer algunas obras para cumplir con el aumento de capital que se propone.

Asimismo, quiero señalar al diputado Venegas, así como al resto de la Sala, que para cumplir con lo que se propone se debe efectuar un cambio en la composición de las reservas del Banco Central. El instituto emisor tiene alrededor de 40 mil millones de dólares en reservas internacionales, las que están invertidas en distintas monedas y activos a lo largo del mundo. Al respecto, creo que sería bueno acoger la sugerencia del diputado Montes, en el sentido de que la Sala celebre una sesión especial con la participación del presidente del Banco Central, para que explique en qué se han invertido esas reservas, cuál es su rentabilidad para el país y cómo se compara esa rentabilidad con otros fondos que el Estado tiene invertidos en el exterior. Creo que sería un tema interesante.

Tal como lo señalé, la composición de esas reservas cambiará. De ellas se dedicarán 350 millones de dólares -de los 40 mil millones que tiene Chile como reservas- para comprar los derechos especiales de giro, que son una especie de moneda, con la que se expresan los activos del Fondo Monetario Internacional. Entre paréntesis, los derechos especiales de giro también generan un interés, que es comparable al que generan los depósitos en distintas monedas. Por lo tanto, el monto que se utilizará para ese fin es bastante menor.

El resto de la inversión se hará en pesos chilenos, la que se efectuará para comprar derechos especiales de giro, que también se invertirán en el exterior.

De manera que lo que propone el proyecto no sacrifica, de ninguna forma, los presupuestos del Estado en ningún ministerio. Básicamente, lo que se hace

es cambiar la composición de las reservas internacionales del Banco Central, pero sin perjudicar la rentabilidad que el Banco Central está obteniendo de esas reservas.

Dicho eso, creo que es importante honrar, mediante la aprobación de este proyecto, los compromisos internacionales que Chile tiene y que en esta materia se iniciaron en 1944, cuando fue creado el sistema multilateral de financiamiento.

Quiero expresar que nuestro país ha concurrido, en forma sistemática, a ocho aumentos de capital del Fondo Monetario Internacional: en los años 1959, 1960, 1968, 1971, 1977, 1979, 1991 y 1999. En las dos últimas ocasiones, en 1991 y 1999, la aprobación parlamentaria se materializó por la unanimidad de los señores diputados. Esto refleja un apoyo transversal y sistemático de nuestro Congreso Nacional hacia los compromisos internacionales del Estado de Chile.

Muchas gracias.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que autoriza al Banco Central de Chile para suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Todas las normas de este proyecto son propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina;

DISCUSIÓN SALA

Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Monsalve Benavides Manuel; Núñez Lozano Marco Antonio; Schilling Rodríguez Marcelo; Teillier Del Valle Guillermo.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Farías Ponce Ramón; Jiménez Fuentes Tucapel; Montes Cisternas Carlos; Pascal Allende Denise.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ***Por no haber sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.***

***Despachado el proyecto.***

OFICIO LEY

## 1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 18 de abril, 2012. Cuenta en Sesión 14. Legislatura 360. Senado.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Oficio Nº 10130

VALPARAÍSO, 18 de abril 2012

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8217-05.

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo Único.- Autorízase al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010.".

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

# 2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

## 2.1. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 09 de mayo, 2012. Cuenta en Sesión 16. Legislatura 360.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI).
**BOLETÍN Nº 8.217-05**

---

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A la sesión en que la Comisión consideró esta iniciativa asistieron, del Ministerio de Hacienda, el Coordinador de Finanzas Internacionales, señor Ignacio Briones, y el asesor jurídico, señor Francisco Moreno.

De la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señorita Yussra Almeyda.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la Coordinadora del Área de Economía, señorita María Soledad Larenas.

La asesora legislativa de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Labibe Yunha.

**- - -**

Se hace presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

**- - -**

INFORME COMISIÓN HACIENDA

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo principal del proyecto es autorizar al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que a Chile corresponde en el Fondo Monetario Internacional.

**- - -**

**ANTECEDENTES**

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

**A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS**

- Ley Nº 13.305, que reajusta las remuneraciones de todos los empleados que prestan servicios en Chile, suplementa el presupuesto de la Nación, establece nueva unidad monetaria, concede facultades extraordinarias al Presidente de la República y modifica las leyes que señala.

- Ley Nº 14.171, que cambia nombre al Ministerio de Economía, modifica la leyes que indica, establece y aumenta los impuestos que señala, concede al Presidente de la República las facultades que menciona y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales, como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado, orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción.

- Ley Nº 16.735, que aprueba el presupuesto de gastos y el calculo de entradas de la Nación para el año 1968; destina fondos para la realización de un programa de transporte y asistencialidad escolar; crea un fondo destinado al cumplimiento de los fines señalados a la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, creada por el decreto 13.123, de 10 de diciembre de 1966, de Educación; señala los ingresos que constituirán el fondo de entradas propias del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógica del Ministerio de Educación; autoriza a la Dirección General de Carabineros para que, durante 1968, y por una sola vez, transfiera gratuitamente a la Unión de Carabineros en Retiro un furgón de los que sean excluidos del Servicio sin sujeción a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 353, de 1960; autoriza a la Corporación de la Vivienda para condonar el préstamo otorgado por ella para la reconstrucción de las escuelas salesianas "El Salvador de Talca"; declara bien efectuados los gastos realizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 228° y siguientes de la ley 16.640; autoriza al Presidente de la República para enajenar el terreno que ocupa la embajada de

Chile en Berlín y destinar su producto al fin que señala; lo faculta, asimismo, para contratar un préstamo con el Banco Central de Chile para destinarlo a los fines que expresa; faculta al Consejo Directivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para que, por una sola vez, reparta entre sus imponentes todo o parte del excedente del fondo de asignación familiar del año 1967; dispone que los recursos a que se refieren los artículos 26° y 27° de la ley 11.828, se destinarán al departamento de Tocopilla y a la localidad de Pueblo Hundido, de Chañaral, en la proporción que señala; modifica las leyes 13.911, 15.720, 16.520 y 16.640; prorroga la vigencia de la ley 14.921, del inciso 3° del articulo 63° de la ley 15.120 y del articulo 34° de la ley 16.528; suspende, por el año 1968, la autorización contenida en el inciso 2° del articulo 59° del decreto con fuerza de ley 47, de 1959, y la aplicación del decreto con fuerza de ley 6, de 1967, y modifica el Estatuto Administrativo.

- Ley Nº 17.399, que aprueba ley de presupuestos y otras materias.

- Decreto ley Nº 1.864, de 1977, que autoriza al Banco Central de Chile para utilizar sus reservas con el fin de aumentar la cuota de derechos especiales de giro que corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional.

- Decreto ley N° 2.702 de 1979, que autoriza al Banco Central Chile para aumentar la cuota de derechos especiales de giro que corresponden a Chile en el Fondo Monetario Internacional.

- Ley Nº 19.103, que aprueba ley de presupuestos del sector público para el año 1992.

- Ley N° 19.603, que autoriza al Banco Central de Chile para suscribir aumento de cuota que corresponde a Chile en el FMI.

## B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República da cuenta, en primer lugar, de los fundamentos de la iniciativa. Al efecto, señala que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante Resolución Nº 66-2, adoptada a partir del 15 de noviembre de 2010, resolvió duplicar el total de cuotas del Fondo de 238,4 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEGs) a 476,8 mil millones de DEGs. En el caso de Chile, esto implica que su cuota sube desde 856,1 millones de DEGs a 1.744,3 millones de DEGs. Con ello aumenta la participación relativa del país en el FMI, desde 0,359% a 0,366%, así como su poder de voto, que suma los denominados votos básicos de cada miembro a su participación en el capital, desde 0,369% a 0,375%.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Hace presente, el Mensaje, que con fecha 30 de noviembre de 2010, el Presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de Gobernador propietario ante el FMI, votó favorablemente el antes señalado aumento. De acuerdo a la Resolución Nº 66-2, la cuota de un país miembro sólo se entiende efectivamente aumentada cuando éste ha consentido en el aumento y pagado la correspondiente suscripción. El pago debe efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Gobernador por Chile notifique su consentimiento o en que sea declarada la efectividad del aumento, cualquiera sea la última fecha. Tal efectividad será declarada por el Fondo, concurriendo los siguientes supuestos:

- Cuando el Directorio Ejecutivo del FMI haya determinado que los países miembros que han aceptado por escrito el aumento de sus cuotas y reúnen no menos del 70% del total de cuotas al 5 de noviembre de 2010, hayan consentido en el aumento de capital;

- Que haya entrado en vigor la propuesta de enmienda del Convenio Constitutivo contenida como Anexo II a la Resolución N° 66-2; y

- Que haya entrado en vigor la propuesta de enmienda del Convenio Constitutivo, aprobada por la Resolución N° 63-2 de la Junta de Gobernadores, sin perjuicio de la facultad del Directorio Ejecutivo para disponer una prórroga.

El 25% del aumento de la cuota se efectuará en DEGs u otras monedas que el Fondo determine, y el 75% restante, en la moneda de cada país miembro.

Finalmente, desarrolla el Mensaje el contenido de la iniciativa, que propone facultar al Banco Central de Chile para emplear su disponibilidad de reservas y así incrementar desde 856,1 a 1.744,3 millones de DEGs, la cuota que corresponde a Chile en el referido organismo internacional. Al efecto, se hace presente que con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas. Así lo corroboran los artículos 92 de la ley Nº 13.305; 15 de la ley Nº 14.171; 68 de la ley Nº 16.735; 130 de la ley Nº 17.399; los decretos leyes Nºs 1.864, de 1977 y 2.702 de 1979; el artículo 14 de la ley Nº 19.103 de 1991; y, en fin, el artículo único de la ley N° 19.603, de 1999.

**- - -**

**DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

El **Coordinador de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Ignacio Briones**, explicó que el aumento de la cuota que aporta al FMI es un requerimiento que, cada tanto, Chile debe satisfacer, en su calidad de miembro de dicho organismo. En efecto, ya en ocho ocasiones se ha hecho, y en esta oportunidad corresponde luego que así se acordara en el mes de diciembre de 2010.

Tal aumento, que el Banco Central realiza en su calidad de representante de la República de Chile ante el FMI, supone una contribución del orden de US$ 1.380 millones, que no compromete recursos fiscales y significa un aumento neto de las reservas internacionales de la entidad emisora en, aproximadamente, US$ 1.000 millones.

El mecanismo que permite hacer el aporte, profundizó, considera un 25% (aproximadamente US$ 380 millones) que corresponde a la transferencia de reservas en dólares hoy existentes, desde la cuenta de reservas internacionales hacia otra, ambas del Banco Central. El 75% restante (alrededor de US$ 1.000 millones), es objeto de un compromiso de emitir pesos chilenos, y cambiarlos a dólares de ser necesario, que nunca entrarán en circulación y, en consecuencia, no generarán presiones inflacionarias ni tendrán poder monetario en la economía chilena. Esta modalidad, sostuvo, se asemeja a la empleada en enero de 2011, cuando el Banco Central intervino en el mercado cambiario a través de la compra de reservas internacionales.

El origen del incremento de cuota, prosiguió, se encuentra en el compromiso que adoptó la comunidad internacional para aumentar los recursos del FMI tras la crisis sub prime que afectó al mundo hace unos años. Se definió, al efecto, un monto, que luego fue prorrateado entre los Estados miembros aplicando un algoritmo previamente fijado en función de la importancia relativa en la economía internacional.

Los recursos que el incremento de cuota implica, por cierto, quedarán plenamente disponibles en la línea de crédito que tiene Chile en el FMI para el caso de alguna contingencia que le pudiere afectar.

El **asesor jurídico del Ministerio de Hacienda, señor Francisco Moreno**, destacó que a todas las aprobaciones de aumentos del aporte de capital al FMI, entre abril de 1959 y enero de 1999, concurrieron unánimemente los parlamentarios en los diversos trámites legislativos que se llevaron a cabo.

La **Honorable Senadora señora Rincón** consultó por qué tratándose de un acuerdo al cual el Presidente del Banco Central de

Chile concurrió a fines del año 2010, recién en marzo del presente año fue presentada a tramitación legislativa la iniciativa en discusión. Del mismo modo, preguntó qué ha significado para nuestro país, en la práctica, participar del FMI.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que si la operación contable que en el caso de Chile permite aumentar su cuota por la vía de comprometer recursos, es replicada por todos los Estados miembros, es razonable cuestionarse si el aporte que el FMI realiza a los países que enfrentan contingencias, como ha acontecido en Europa recientemente, es también solamente contable o llega efectivamente a realizarse.

Asimismo, preguntó si con este incremento de su aporte, la posición relativa de Chile en el FMI sufrirá variaciones.

El **Honorable Senador señor Novoa** consultó por qué es necesario un proyecto de ley cuando se trata de aportes de capital que el Banco Central, ente constitucionalmente autónomo, realiza.

El **señor Briones** explicó, en primer lugar, que el Presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de miembro del directorio del FMI, cumple con su deber contractual al pronunciarse a favor o en contra de las propuestas que en el seno de dicha instancia se presenten. En relación con el aumento del aporte, en concreto, votó a favor, lo que no significa que Chile quede automáticamente obligado, pues esa voluntad debe ser refrendada, o rechazada, por las autoridades competentes del Estado.

Enseguida, expuso que el incremento de cuota acordado en diciembre de 2010 debe recién hacerse efectivo en el mes de octubre de 2012. Como suele ocurrir en este tipo de casos, los distintos países dedican parte del intervalo de tiempo con que cuentan a observar estratégicamente qué hacen sus pares, antes de adoptar una determinada modalidad. Al mes de marzo de 2012, de hecho, sólo alrededor del 30% de los Estados ya había concurrido con el aporte; otro tanto se encontraba llevando los pertinentes trámites legislativos; y el resto no había iniciado aún un curso de acción.

Por otra parte, consignó que la concurrencia de Chile a un mayor aporte al FMI es relevante desde una doble perspectiva: primero, porque se aviene con la conducta histórica que ha mantenido en su participación en organismos multilaterales; y segundo, porque contribuye a las buenas relaciones que debe cultivar en el concierto internacional y, sobre todo, supone contar con un seguro financiero que estará a disposición para afrontar eventuales situaciones de crisis.

Respecto de la posición relativa de Chile en el FMI, señaló que si bien se produce un aumento sólo marginal, de 0,359% a

0,366%, la importancia del incremento de cuota radica en que, de no hacerlo, dicha posición, que hoy en día no es mayoritaria, tendería a diluirse.

Finalmente, reiteró que los pesos chilenos que el Banco Central se compromete a emitir en virtud del aumento de su aporte, que se transforman en derechos especiales de giros para ser convertidos a dólares de ser necesario, pasan a engrosar las reservas internacionales del instituto emisor. La transferencia de esos recursos, así como de los que aportan los demás miembros del FMI, se realiza a medida que son solicitados por los interesados. Eso explica la necesidad que tuvo este organismo de aumentar las cuotas de los Estados, pues los fondos disponibles tras los préstamos realizados a causa de la crisis sub prime se hicieron insuficientes.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó si Chile, con sus aportes, contribuyó al rescate de Estados Unidos en la crisis sub prime.

El **señor Briones** indicó que para las transferencias de recursos entre países, el instrumento más empleado en el FMI es el de los denominados Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos, que permiten contar con liquidez en los momentos en que se requiere. Con ese fin, y precisamente para ser utilizados a través de dicho instrumento, recientemente el grupo de los 20 países más industrializados y emergentes del mundo (G-20), comprometió recursos extraordinarios por poco más de US$ 400.000 millones para el FMI.

En cuanto a si corresponde o no que el aumento de cuota en el FMI deba ser aprobado por ley, el **asesor jurídico del Ministerio de Hacienda, señor Moreno,** explicó que sin perjuicio de la autonomía de que goza el Banco Central, la coordinación de las relaciones entre él y los órganos legislativos, es responsabilidad del Ministerio de Hacienda. A esto se suma que, como se señalara, ya desde hace bastante tiempo se ha hecho costumbre que el incremento del aporte al FMI sea sancionado legislativamente.

El **Honorable Senador señor Novoa** manifestó que más allá de si se precisa o no de una ley, en estricto rigor es en su calidad de director del FMI que el Presidente del Banco Central de Chile se pronuncia a favor del aumento de los recursos de ese organismo, respecto de lo que corresponde, como en cada Estado miembro, que el ordenamiento interno decida si lo suscribe o no. En el caso chileno, podría sostenerse que la autonomía de la entidad emisora lo autorizaría a obrar sin necesidad de pasar por el Congreso Nacional, si bien en la práctica sí ha debido hacerlo invariablemente.

**Puesto en votación el proyecto de ley, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, García, Lagos y Novoa.**

**- - -**

**FINANCIAMIENTO**

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 20 de septiembre de 2011, señala, de manera textual, lo siguiente:

"**I Antecedentes.**

El proyecto de ley indicado otorga autorización al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI), contenido en la Resolución N° 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo - Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010". El aporte permitiría completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro.

Chile es parte del FMI, agencia de las Naciones Unidas en promover cooperación monetaria internacional y estabilidad en el tipo de cambio, en facilitar el crecimiento balanceado del comercio internacional, y en proveer recursos a los países para resolver dificultades en su balanza de pagos. Chile participa en el cuerpo de gobernadores del FMI, máxima instancia de toma de decisiones, a través de su Gobernador titular, el Sr. Presidente del Banco Central de Chile.

Tal como lo indica el Mensaje, con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central de Chile para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas.

**II Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

Dado que el aporte que se solicita autorizar proviene de las Reservas del Banco Central, es que el proyecto de ley no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal.".

En consecuencia, el proyecto en informe no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

**- - -**

**TEXTO DEL PROYECTO**

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo Único.- Autorízase al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010.".

**- - -**

Acordado en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señor José García Ruminot (Presidente), señora Ximena Rincón González y señores Eduardo Frei Ruiz Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 9 de mayo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

INFORME COMISIÓN HACIENDA

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL SUSCRIBIR UN AUMENTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).**

**BOLETÍN Nº 8.217-05**

**I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** autorizar al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que a Chile corresponde en el Fondo Monetario Internacional.
**II. ACUERDOS**: aprobado en general y en particular (Unanimidad 5x0).
**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN**: la iniciativa consta de un artículo único.
**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
**V. URGENCIA**: suma.
**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el señor Presidente de la República.
**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
**VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobada, en general y en particular, por 87 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones.
**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO**: 2 de mayo de 2012.
**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
- Ley Nº 13.305.
- Ley Nº 14.171.
- Ley Nº 16.735.
- Ley Nº 17.399, que aprueba ley de presupuestos y otras materias.
- Decreto ley Nº 1.864, de 1977.
- Decreto ley N° 2.702 de 1979.
- Ley Nº 19.103.
- Ley N° 19.603.

Valparaíso, 9 de mayo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

## 2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 360. Sesión 17. Fecha 15 de mayo, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular sin modificaciones.

**AUTORIZACIÓN A BANCO CENTRAL PARA SUSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

El señor ESCALONA (Presidente).- Conforme al acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI), con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "suma".

***--Los antecedentes sobre el proyecto (8217-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:***

***Proyecto de ley:***

***En segundo trámite, sesión 14ª, en 2 de mayo de 2012.***

***Informe de Comisión:***

***Hacienda: sesión 16ª, en 9 de mayo de 2012.***

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- El objetivo de la iniciativa es autorizar al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional.

La Comisión de Hacienda discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y le dio aprobación por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Rincón y señores Frei, García, Lagos y Novoa, en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

El señor ESCALONA (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

***--Por unanimidad (25 votos), se aprueba en general y en particular el proyecto.***

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

## 2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio aprobación de Proyecto sin modificaciones. Fecha 15 de mayo, 2012. Cuenta en Sesión 29. Legislatura 360. Cámara de Diputados.

Nº 497/SEC/12

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Valparaíso, 15 de mayo de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI), correspondiente al Boletín N° 8.217-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 10.130, de 18 de abril de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

# 3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

## 3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 16 de mayo, 2012.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Oficio Nº 10177

VALPARAÍSO, 16 de mayo de 2012

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8217-05.

***PROYECTO DE LEY:***

"Artículo Único.- Autorízase al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010.".

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

# 4. Publicación de ley en Diario Oficial

## 4.1. Ley N° 20.598

```
Tipo Norma                :Ley 20598
Fecha Publicación         :05-07-2012
Fecha Promulgación        :13-06-2012
Organismo                 :MINISTERIO DE HACIENDA
Título                    :AUTORIZA AL BANCO CENTRAL SUSCRIBIR
                           UN AUMENTO DE LA CUOTA
                           CORRESPONDIENTE A CHILE EN EL FONDO
                           MONETARIO INTERNACIONAL
                           (FMI)
Tipo Version              :Unica     De : 05-07-2012
URL                       :
http://172.22.200.154:8080/Plone/Legis/N?i=1041538&f=2012-07
                           -05&p
```

LEY NÚM. 20.598

AUTORIZA AL BANCO CENTRAL SUSCRIBIR UN AUMENTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Autorízase al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo - Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010.".

LEY

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 13 de junio de 2012.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Julio Dittborn Cordua, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.